



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de Octubre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 024 - 2017-AMTO – La Banda de Shilcayo-San Martín, con Expediente N° 6022 de fecha, 18 de agosto del 2017, presentado por la Agencia Municipal del Caserío de Tres de Octubre, ubicado en el Caserío Tres de Octubre, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de Logo del Membrete de dicho Caserío, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 024 - 2017-AMTO – La Banda de Shilcayo – San Martín con Expediente N° 6022 del año en curso, remitido por la Agente Municipal Lic. Irma R. Dietrich Mosquito, del **CASERÍO TRES DE OCTUBRE**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de Logo del Membrete mediante acto administrativo;

Que, mediante documento que forma parte del expediente N° 6022, del visto, con fecha 18 de Agosto del 2017, solicitan el Reconocimiento de **LOGO DEL MEMBRETE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CASERÍO TRES DE OCTUBRE**, para la identificación de los recursos con lo que cuenta dicha comunidad, lo cual se verá reflejado con su respectivo logo que irá impreso en los documentos oficiales con el fin de dar formalidad, seriedad y respeto;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Informe Legal N° 0388-2017-EGASAC-TPP, remitido por el Estudio Gonzales Abogados SAC, la cual indica que se declara fundada la solicitud en el Oficio N° 024 - 2017-AMTO – La Banda de Shilcayo – San Martín, respecto del reconocimiento del logo de la Agencia del Caserío Tres de Octubre.



Que, mediante Informe N° 159-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 02 de octubre del 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de **LOGO DEL MEMBRETE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CASERÍO TRES DE OCTUBRE**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Gonzalo G. Gonzalez Guzman
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

Que, mediante Informe N° 178-2017-MDBSH/GM, de fecha 02 de octubre del 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento **LOGO DEL MEMBRETE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CASERÍO TRES DE OCTUBRE**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Presidenta y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA el reconocimiento del **LOGO DEL MEMBRETE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CASERÍO TRES DE OCTUBRE**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, a partir del 04 de octubre del año 2017, la cual será impreso en la portada de los documentos oficiales, la misma que tiene por significado:

- ✓ En la parte superior izquierdo; el arroz (Agricultura en la siembra del arroz).
- ✓ En el lado derecho; recurso natural, (El agua a domicilio de cada morador).
- ✓ En la parte inferior; la juacapa pesca (Alimento básico de los moradores).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAN/AMDBSH
 PHS/G
 AL
 CC
 GM
 GDPS
 INTERESADOS
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio...
 ALCALDE